



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 121 / 2013

REGULARIZACIÓN  
AMPLIACIÓN

FECHA PERMISO : 23 DE ABRIL DEL 2013

VENCE : 23 DE ABRIL DEL 2016  
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 01 pisos y clase A-2

ubicado en DIEGO PORTALES

población .....

PROPIETARIO INMOBILIARIA CATEDRAL

domiciliado en OSORNO calle RAMIREZ

ARQUITECTO JAIME MUÑOZ FERNANDEZ

N° patente profesional 027341

CALCULISTA JOSÉ TORRES HERRERA

N° patente profesional 3-834

CONSTRUCTOR JAIME MUÑOZ FERNANDEZ

N° patente profesional 027341

SUPERVISOR .....

ROL de propiedad N°116-11

Derechos municipales \$1.143.354.-

COMERCIO (DISCOTECA)

presupuesto \$108.890.836.-

N° 648

Sector CENTRO (ZONA C-2)

R.U.T N° 78.297.040-2

N° 766 DEPTO. D-1

domicilio ISLA EVANS N°1311 - OSORNO

RUT N° 13.521.940-1

domicilio O'HIGGINS N°485, OF. 301 - OSORNO

RUT N°7.740.173-3

domicilio ISLA EVANS N°1311 - OSORNO

RUT N°13.521.940-1

RUT N° .....

Superficie terreno 1.807,80 M2.

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	539,40 M <sup>2</sup>
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>539,40 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales. El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



*Angela Villarroel Mansilla*  
ANGELA VILLARROEL MANSILLA

ARQUITECTA

DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la regularización de ampliación de del Pub Discoteque "La Guarida", ubicada en calle Diego Portales N°648, de propiedad de Inmobiliaria Catedral, con una superficie ampliada de 539,40 M2.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.).
- Cuenta con Informe de Revisor Independiente N°002.12.20012, de fecha 18.12.2012, de Sr. Andrés Angulo Cárdenas, Arquitecto.

AVM/ESP/ETM/rsev

